

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
UNIDAD SAN BERNARDO**

**SOC. DE ALIMENTOS MAREVA LTDA.
RUT: 78.915.110-5
DEROGACION TOTAL
MAQUINA REGISTRADORA.**

SAN BERNARDO, 16-05-2009

HOY, se ha resuelto lo que sigue:

RES. EX N° 2.640 / VISTOS: El escrito de 24-04-2009 de doña IRMA GRIBBELL CARVAJAL , RUT 7.407.223-2, en representación de SOC. DE ALIMENTOS MAREVA LTDA. RUT 78.915.110-5, con domicilio en Eyzaguirre N° 509, comuna de San Bernardo.

En que solicita derogación TOTAL de las RES EX N° 22 de 18-01-2005, de la UNIDAD DE SAN BERNARDO, que autorizó uso de maquinas registradoras en su establecimiento ubicado en: Eyzaguirre N° 509, San Bernardo.

MAQUINA REGISTRADORA

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA	RES N°	FECHA	N° FISCAL
TEC	MA-1350	2804P280820	01	2176	12-04-2000	127402
TEC	MA-1350	2804P280815	02	2176	12-04-2000	127403

VISTOS:

El Art. 6°, letra b) N°5 del Código Tributario y la Res. Ex. N° 1247, de 07.04.92, sobre delegación de facultades.

CONSIDERANDO:

1° Que en el presente caso los argumentos, fundamentación y antecedentes proporcionados por el solicitante han sido estimados atendibles por esta Unidad y además, se cumplen los requisitos del N° 4 y 5, de la Res. Ex N° 2301, de 1986, de la Dirección Nacional, (D.O. de 20.10.86).

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

Déjase sin efecto a contar de esta fecha en forma TOTAL la RES EX N° 22 de fecha 18-01-2005, de la UNIDAD DE SAN BERNARDO, RESOLUCIONES.

- 2 -

Los excedentes de rollos timbrados por el Servicio y no utilizados, deberán ser destruidos en la Unidad de Término de Giro, de la UNIDAD DE SAN BERNARDO, dentro el plazo de quince (15) días, levantando el acta respectiva, SI ES QUE PROCEDIERE.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

MARCELO AVENDAÑO SOTO
JEFE UNIDAD SAN BERNARDO

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes

PAOLA COFRE OSES
SECRETARIA DE UNIDAD

DISTRIBUCION

- Expediente (unidad SII)
- Contribuyente.
- Unidad.